



**PROTOCOLO
DE UTILIZACIÓN DE
CONSORCIOS**

1. Tenencia de animales domésticos: Queda estrictamente prohibido la tenencia de mascotas. En caso de recibir un reclamo por la tenencia de dichos animales se cobrará una indemnización al respecto y acorde al reclamo generado y de continuar con la actitud, se procederá al desalojo de quien tenga animales, por incumplimiento del reglamento.

2. Instalación de artefactos acondicionadores de aire: La instalación de estos equipos deberá realizarla en los lugares que están previsto para ello en cada unidad funcional. En caso de no estar identificado donde colocarlo deberá consultar en la Administración para su correcta instalación, motivo de esto que no afecte la fachada del consorcio. Caso contrario el Administrador notificará que debe hacer la correcta colocación en 48 hs. en caso de incumplimiento con este mandato, el Administrador podrá hacer la correcta colocación del equipo y cobrárselo al consorcista en cuestión. Los desagües de los aires deben estar conectados a los pluviales destinados a ello, en caso de no tener pluviales previstos deberá colocar un depósito para no perjudicar a los demás consorcistas, caso contrario deberá correr con los gastos que le genere tanto al consorcio como a las demás unidades funcionales.

3. Conexión indebida: están prohibidas todas las conexiones indebidas en el edificio a cualquier servicio, energía, internet, Direct tv y televisión por cable, caso contrario se hará denuncia correspondiente y los gastos correrán a cargo de los consorcistas.

4. Conexión y cableado: debe hacerse por la cañería prevista para ello, si esta se encuentra obstruida deberá desobstruirla y colocar el nuevo cableado. De no cumplir este ítem, el administrador tiene la facultad para realizarlo y cobrárselo al consorcista.

5. Estacionamiento de vehículos: en espacios no autorizados o en cocheras que no estén vinculadas a su departamento queda estrictamente prohibido, y es considerado **USURPACIÓN**, incumplir este mandato faculta al Administrador del consorcio a realizar la remoción correspondiente y dejar el automóvil en la calle. Todo a cargo del consorcista.

6. Espacios Comunes: Las bicicletas, motos en pasillos peatonales o espacios no autorizados, será considerada **USURPACIÓN** de espacios comunes y faculta al Administrador a cobrar indemnización para hacer la limpieza extraordinaria y la remoción y colocación de dichos artefactos en la vereda pública; o multas que el Administrador considere apropiadas.

7. Biciletero: es de uso exclusivo de los consorciadas. Para hacer uso del mismo, deberán usar el mismo llavero magnético de ingreso al Ccio. Así mismo, el administrador no se hace responsable en caso de roturas, ralladuras, etc. de las bicicletas estacionadas.-

8. Uso de balcones: queda prohibido el uso de balcones como tendederos de ropa, esto perjudica la estética del Consorcio. Queda permitido colocar un tendedero en el balcón, usando como referencia como máximo de altura la línea del muro del mismo para que no sea visible desde el exterior.

9. Acumulación de residuos en espacios comunes. Les recordamos que los residuos internos de los departamentos deben ser sacados a la vereda municipal y colocados en el cesto de residuos correspondientes **NO ANTES DE LAS 12 HS.**, del mediodía, (para los Consorcios ubicados en zona del municipio capitalino), las unidades que no cumplan con esta obligación se le cobrará una limpieza extraordinaria.

10. Uso de Ascensor: Queda expresamente prohibido cargar en el ascensor, heladeras, muebles, sillones, bicicletas, y todo tipo de mobiliario, esto debe realizarse por las escaleras del consorcio; como así también parar el ascensor en algún piso. El mal uso del ascensor y rotura de este por alguno de los ítems expresados con anterioridad, será a cargo de quien lo inhabilite.

11. Uso de accesos al consorcio: El portón vehicular debe estar siempre de modo automático,

En caso de utilizarlo de manera manual (solo lo debe hacer por corte de energía) deberá restituir su función automática cuando finalice con su ingreso o egreso. Caso contrario se le cobrará por la restitución del sistema automático a la persona que lo deje inhabilitado para funcionar de manera automática.

12. Ingresos: Todos los ingresos al consorcio, entiéndase, portón vehicular, ingreso peatonal al consorcio, deben estar correctamente cerradas a su ingreso o egreso del mismo, en caso de incumplimiento de este ítem, el Consorcista que no se asegure de dejar cerrado los ingresos deberá responder económicamente por las pérdidas, robos hurtos etc. que ocurran en el consorcio por su mal uso de instalaciones.

13. Los Departamentos son para vivienda y queda expresamente prohibido el sub alquiler, y la utilización para cualquier otro fin que no sea vivienda.

14. Mudanzas: Cuando realice una mudanza o ingrese mobiliario de gran porte deberá realizarlo con suma precaución para no dañar las instalaciones del edificio como así también la pintura del mismo. El horario destinado para las mismas es de 09 a 14 – 17 a 21 hs.-

Por la presente comunico que he leído y acepto los términos y condiciones para hacer uso y goce de las unidades del Consorcio administrado por Estudio 3, responderé conforme lo indica el protocolo mencionado.